ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

LOS RÁBANOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Los Rábanos sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio y Realización de Actividades en Instalaciones Deportivas adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2012, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA.
TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA

Artículo 5.- La cuantía antedicha se determinará conforme a las siguientes tarifas:

NO EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO

ABONOS TEMPORADA

-De edad comprendida entre los 6 y los 14 años, precio de entrada: 35 euros.

-De edad a partir de 15 años hasta 65 años, precio entrada: 50 euros.

- Mayores de 65 años, precio abono temporada: 35 euros.

La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación integra en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Los Rábanos, 27 de agosto de 2012.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 2082

BOPSO-103-10092012